BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 20 de agosto de 2004** **EDICION Nº 2889**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1276 - Modifica Art. 2º del Dto. 2611/03.

1325 - Acepta la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de Policía Mauricio J. Flores desde el día 10-06-04.

1431-Suspende el procedimiento administrativo que se tramita en el Expte. Nº 3100-1045/2004, en los términos del Art. 58 de la Ley 1284.

1521 - Convalida convenio firmado entre la Secretaría de Turismo de la Nación, los Gobiernos Provinciales y Municipales y empresarios de los principales Centros Invernales de Esquí, con el fin de promocionar el producto Nieve Argentina.

1523 - Otorga ANR a las Comisiones de Fomento para pago de haberes (julio 2004), para bienes de capital y pago de deudas con EPEN e ISSN.

1526 - Asigna ANR destinados a Comisiones de Fomento de la Provincia.

1529 - Fija misiones y funciones del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN).

1533 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Navarrete Daniel Alejandro, contra Res. Nº 271/04 del EPAS.

1534 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Novelia G. Ruiz, contra la Res. Nº 162/04 del ISSN.

1535-Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Blanca I. Córdoba contra Res. 163/04 del ISSN.

1536 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por Daniel Paladino contra calificación asignada por la Junta de Calificaciones Policiales.

1537 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Néstor L. Figueroa, contra Dto. Nº 2016/03.

1538 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Am érico San Martín y Luisa Faundez contra Res. Nº 380/04 del IPVU.

1539 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Roque David Ariel, contra Res. Nº 426/04.

1540 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Hortensia Orozco, contra Res. Nº 227/04 del CPE.

1541 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Elisa Pintos, contra la Res. 108/04 del ISSN.

1542 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Martha R. Kossoy en su pretensión de que se le abone un monto en concepto de Seguro Adicional.

1543 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Omar S. Negretti, contra Disp. Nº 247/04 del ISSN.

1544 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Alicia E. Rodriguez contra Res. Nº 107/04 y Disp. Nº 776/03 del ISSN.

1546 - Rechaza los recursos interpuestos por los Dres. Edgardo H. Bodart y Alicia Garayo, contra Res. Nº 12/04 del Mº H FyE.

1549 - Designa como representantes de la Provincia en el Comité de Seguimiento de Deudas al Dr. Carlos Lerner, Dra. Romina Irigoin y Cr. Pablo Villar.

1550 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Ruiz Nubia N., contra Dto. Nº 1042/04.

1552 - Acepta la renuncia presentada por Ricardo H. Roca Jalil al cargo de Presidente de la Dir. Prov. de Vialidad a partir del 04/08/04.

1557 - Aprueba la contratación de diversos agentes para asesoramiento y asistencia permanente en diversas Comisiones de Fomento.

1558 - Acepta la renuncia presentada por José M. Schouabs a partir del 01/06/04 al cargo de Jefe de Dep. de Contrataciones de la Dir. de Compras del Mº E C D y J.

1559 - Acepta los fondos que el Mº de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha otorgado a la Unidad Coordinadora Provincial-UCP para ejecución de obras, adquisición de equipamiento escolar, etc.

1560 - Otorga al Municipio de Senillosa un ANR destinado al pago de sueldos (julio 2004).

1563 - Declara duelo provincial por el término de tres días desde el 05/08/2004, ante el lamentable fallecimiento del Señor Intendente Municipal de Loncopué, Don Cristian Cortez.

1567 - Sustituye el Art. 2º del Dto. Nº 802/01.

1568 - Modifica el Art 2º del Dto. 2624/03.

1569 - Aprueba el pago a The Northern Alberta Institute of Technology correspondiente a las acreencias que dicha institución posee sobre la Provincia en el marco de los trabajos correspondientes a la fase II del Convenio de Organización del Instituto Tecnológico de la Pcia..

1570 - Ratifica la Res. Nº 709/04 del EPAS y

deja sin efecto la designación del Ing. Rubén Victor Alonso como Gerente de Servicios del Interior.

1571 - Ratifica la Res. Nº 719/04 del EPAS y designa al Ing. Daniel O. Nabaes como Gerente de Servicios del Interior.

1572 - Ratifica la Res. Nº 720/04 del EPAS y designa al Ing. Héctor J. Jornet como responsable de la Zona 1-Centro dependiente de la Gerencia de Servicios del Interior.

1573 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mariano Mansilla en su carácter de apoderado, en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 414/03.

1574 - Concede licencia con goce de haberes por aplicación del Art. 84º del EPCAPP al Ing. Agr. Ernesto J. Maletti para asistir como becario al curso "Practical Case Studies on Sustainable Fores Management" a realizarse en Japón.

1575 - Designa como representante provincial ante el Consejo Federal de Asuntos Municipales al Sr. Subsec. de Gobierno, Lic. Mario Pilatti.

1576 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 23/04 para compra de víveres secos destinados a la emergencia alimentaria.

1580 - Rechaza el reclamo administrativo de Hugo N. Méndez.

1581 - Autoriza al Mº de Acción Social a realizar el llamado a Lic. Pca. Nº 019/04 para compra de lácteos.

1582 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 020/04 para compra de verduras.

1583 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 021/04 para la compra de pan fresco.

1584 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 022/04 para la compra de víveres secos, conservas y especias.

1585 - Designa a Miriam M. Aravena como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Centro de Salud Progreso en reemplazo de Ramona Epifanía Mendez dada de baja por Jubilación por invalidez.

1586 - Traslada a María G. Pino al Hosp. Cutral-Có para desempeñase como Técnico de Laboratorio y designa a Oscar A. Schneider como Técnico de Laboratorio del Hosp. Centenario.

1587 - Nombra a Carola M. Antonietti como Médica Pediatra, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

1588 - Nombra a Lorena N. Canales como Enfermera, con bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1589 - Nombra a Fabian A. Raninqueo como Chofer Polivalente, con bonificaciones, en el Hosp. Rincón de los Sauces.

1590 - Nombra a Eduardo O. Boccio como Médico Cardiólogo, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1591 - Nombra a Eliana L. Almarza como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1592 - Nombra a Luz M. Gonzalez como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Buta Ranquil.

1593 - Nombra a Karina Haydee Furmston como Bioquímica, más bonificaciones, del Hosp. Piedra del Águila.

1594 - Nombra Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Castro Rendón.

1595 - Nombra a Andrea F. Silvestri como Auxiliar de Estadísticas, más bonificaciones , en el Centro de Salud Progreso.

1596 - Nombra a Mario F. Vázquez como chofer, más bonificaciones, en el Hosp. Las Ovejas.

1597 - Nombra a María Eva Lagos como Agente Sanitario, más bonificaciones, en el Hosp. Buta Ranquil.

1598 - Nombra a Claudia V. Grecco como Fonoaudiólogo, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

1599 - Nombra a Marcelo Millain y Mario Celedonio Melinao como Agentes Sanitarios del Hosp. Loncopué.

1600 - Nombra a Heraldo Oses y a Ivana A Zivoder en diferentes cargos con bonificaciones, en el Hosp. Cutral-Có.

1601 - Nombra diversos agentes en el Hosp. Buta Ranquil.

1602 - Nombra a María A. Damborsky como Médica Psiquiatra del Hosp. Chos Malal.

1607 - Autoriza las contrataciones de Locaciones de Servicios de Hernán Allemandi, Rodrigo Quiroga y Martín Vich para la realización de trabajos relacionados con la Dir. Pcial. de Tierras.

1608 - Autoriza al Mº E C D y J a proceder a la contratación de las obras de reparación y construcción de playones en establecimientos educativos.

1610 - Autoriza la contratación de la Obra "Gimnasio Escuela Primaria Nº 2 - Neuquén Capital" conforme actuaciones obrantes en Expte. 3970-0093/04

1611 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra "Nuevo Edificio Comisaría Nº 12-Bº Valentina Norte Neuquén" conforme actuaciones obrantes en Expte. 2770-032451/03.

1612 - Otorga becas deportivas para deportistas amateur que se han destacado por su desempeño en diversas disciplinas.

1616 - Deja sin efecto la inclusión en el Dto. Nº1337/04 de las ex-agentes Romina C. Triglia y Carolina A. Santangelo.

1617 - Modifica imputación presupuestaria prevista en el Art. 2º del Dto. Nº 1404/04.

1618 - Nombra a diversos agentes para desempeñar funciones en el Hosp. San Martín de los Andes.

1619 - Modifica el Art. 2º del Dto. Nº 678/04 y asigna a Jorge A Gauthier como Médico Psiquiatra.

1620 - Determina la categoría de revista del agente Daniel A. Mercado.

1621 - Nombra a Pablo Ivan Chiurchiu como Médico Cardiólogo del Hosp. Junín de los Andes.

1622 - Nombra a Andrea Belén Ulloa y Sandra G. Godoy como Agentes Sanitarios del Hosp. Aluminé.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, Superficie, 24 Has., 63 as, **Expediente N° 2624/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani, Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: María del Carmen Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar cantera de Ripio y Arena con una superficie de 24 Has. 63 as.. Está ubicada en el cauce del Arroyo Covunco, con forma de un polígono irregular, y sus lados miden al Sur 188,74 m. con Az. de 93°15', al Este en cuatro lados 264,8 m. con Az. 18°20', 281.10 m. con Az. de 92,06', 441,15 m. con Az. de 45°02' y 526,90 m. con Az. de 5°06' al Norte 178,80 m. con Az. de 278°21' y al Oeste con 4 lados 510,5 m. con Az. de 184°05', 301,55 m. con Az. de 226°26', 312,3 m. 271°54', 312,3 m. con Az. de 412,08' m. con Az. de 204°04'. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353. Se acompaña croquis, cálculos y Sellados de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, catorce horas. Acompaña Sellado de $ 100, cálculos y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de septiembre de 1998. La superficie de 24 Has., 63 as, solicitada para la Cantera de Arena y Ripio, expediente N° 2624/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante con los Lotes: al Norte Lote 15, al Sur Lote M de la Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Nqn.. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 178 m. con Az. de 98°21', al Este en cuatro partes, 526,7 m. con Az. de 185°06', 441,15 m. con Az. de 225°02', 281,1 m. con Az. de 272°06' y 264,08 m. con Az. de 198°,20', al Sur 188,74 con Az. de 273°15', al Oeste en cuatro partes 421,08 m. con Az. de 24°04', 312.03 m. con Az. de 91°54', 301.55 m. con 46°26 y 510 m. con Az. 4°05'. El vértice Sudeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger (Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353.... Se adjunta croquis original y copia. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 14 de junio de 2004.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 270/2001**, cuya titularidad es del señor Assed Mallid Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de septiembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 20 Has., **Expediente N° 2355/1997,** cuya titularidad es del señor Miguel Ángel Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 1, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo, una firma ilegible, un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 42,7 hectáreas, **Expediente N° 322/1992**, cuya titularidad es del señor José Alberto Rezuc, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo, una firma ilegible, un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 323/1992**, cuya titularidad es del señor Assed Mallid Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XI, y Lote 32, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jalil Assed Mallid, con domicilio en /sede social en: Pueyrredón 1580, Zapala, correspondiente a solicitud de cantera, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2289/04 (Paralelo Expte. 874/94)**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1184/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: XXI - Lote: 2, Departa-

mento: Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: C.N. Sapag con domicilio en Ruta Nac. 22 Km. 1232, Tel./Fax.: 4934482, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 2279/04**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2387/04**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote sin designación: Zona Andina. Departamento: Aluminé. El titular superficiario es la Corporación Interestatal Pulmarí. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 20-08-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: C.N. Sapag con domicilio en Ruta Nac. 22 Km. 1232, Tel./Fax.: 4934482, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 2369/04**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2388/04**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote sin designación. Sección: Zona Andina B. Departamento: Aluminé. El titular superficiario es la Corporación Interestatal Pulmarí. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 20-08-04

EDICTOS MINEROS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén, señores: Beatriz Eugenia, Ofelia Elena, Diva Dolores y Edgardo Francisco Tamani Cranwell y de Rómulo Augusto, Luis Ernesto, Ernestina, Jorge, Adolfo y Ofelia Tamani y Arzeno y de Ernestina Arzeno de Tamani o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Julio César López Osornio - s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita». Mina: «Riquelme II», **Expte. N° 2829/99**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería y 23° de la Ley Provincial N° 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX, Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén, señores: Beatriz Eugenia, Ofelia Elena, Diva Dolores y Edgardo Francisco, todos de apellido Tamani y Cranwell y Rómulo Augusto, Luis Ernesto, Ernestina, Jorge Adolfo y Ofelia todos de apellido Tamani y Arzeno, como así también Ernestina Arzeno de Tamani o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: **Expte. N° 2794/99** - Mabel Olga López Osornio - s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita. Mina «Riquelme», conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-08-04

CONTRATOS

CAO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro, los señores Jorge Adrián Oneto, argentino, casado en segundas nupcias, Documento Nacional de Identidad número 13.858.652; y doña Nélida Alicia Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 12.020.534, ambos con domicilio en calle Jorge Luis Borges, número 1742 de la ciudad de Cipolletti, en su condición de únicos socios de la sociedad que gira con domicilio en Peatonal 11, casa número 240 de la ciudad de Centenario en la Provincia del Neuquén, bajo la denominación de «CAO S.R.L.»; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con asiento en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Número 015, Folios 114/120, Tomo I, Año 2000; modificación inscripta bajo el Número 134, Folios 1015/1017, Tomo VI, Año 2001, y posterior modificación inscripta bajo el Número 360, Folios 2659/265, Tomo XV, Año 2001; y en cumplimiento de lo dispuesto en Acta de Reunión de Socios número Siete de la sociedad, celebrada el 31 de octubre del año 2001, donde se toma conocimiento y se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la socia señora Nélida Alicia Sánchez, y Acta de Reunión de Socios número Dieciocho celebrada el día 4 de marzo de 2003 de cambio de domicilio legal de la sociedad a Parque Industrial, Sector Sur de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; proceden a modificar la cláusula primera y la cláusula quinta del mencionado contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: «La sociedad se denominará «CAO S.R.L.» y podrá establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Tendrá su domicilio legal en Parque Industrial Sector Sur de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén». Quinta: «La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio en carácter de Gerente, el que es elegido por la asamblea de socios y durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. El socio Gerente no puede emplear la firma social en avales, garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Se designa Gerente por el plazo de dos años al señor Jorge Adrián Oneto». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CAO S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 8816, Año 8816/03). Secretaría, 09 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-08-04

HOTEL COLONOS S.R.L.

Constitución

Socios: Andrés Parra, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12/05/1978, DNI N° 26.595.210; Carolina Lorena Parra, argentina, comerciante, soltera, nacida el 11/05/1980, DNI

N° 27.789.880; Natalia Verónica Parra, argentina, comerciante, soltera, nacida el 04/05/1976, DNI N° 24.501.211; todos con domicilio en Juan B. Justo N° 56 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 10/08/2004. Denominación: Hotel Colonos S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Juan B. Justo N° 56 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a tercero al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. A tal fín la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos nueve mil ($ 9.000,00) representado por noventa (90) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerencia: A cargo de la socia Natalia Verónica Parra, Documento Nacional de Identidad N° 24.501.211. Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Fdo. Natalia Verónica Parra, Gerente.

1p 20-08-04

ÁNGELA NESCI S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley 19.550, se informa la constitución de Ángela Nesci Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son: Pascual Alfonso Caristo, con domicilio en Sección Chacras de Colonia Valentina, Neuquén Capital, DNI 12.065.029, nacido el 11 de diciembre de 1955, de estado civil soltero, profesión comerciante; José Roberto Caristo, con domicilio en Tegucigalpa y Ruta 22, Colonia Valentina, Neuquén Capital, DNI 13.254.724, nacido el 19 de junio de 1957, de estado civil soltero, profesión comerciante; Luis Domingo Caristo, con domicilio en Sección Chacras de Colonia Valentina, Neuquén Capital, DNI 10.660.359, nacido el 11 de mayo de 1953, de estado civil soltero, profesión comerciante; María Dora Catalina Caristo, con domicilio en Sección Chacras de Colonia Valentina, Neuquén Capital, DNI 16.165.294, nacida el 06 de enero de 1962, de estado civil soltera, profesión comerciante y Angélica Antonieta Caristo, con domicilio en Tegucigalpa y Ruta 22, Colonia Valentina, de Neuquén Capital, DNI 20.436.200, nacida el 04 de septiembre de 1968, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Alberto Mora, de profesión comerciante, todos de nacionalidad argentina. El instrumento constitutivo se encuentra fechado el 01 de julio de 2004. La sociedad se denominará «Ángela Nesci Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá por objeto la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, refrigerantes, aditivos y demás productos destinados al consumo automotor que habitualmente se comercializan en una Estación de Servicios, y tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fijó en la suma de pesos veinte mil dividido en doscientas cuotas parte de pesos cien cada una, que los socios suscribieron íntegramente en partes iguales. La administración y representación de la sociedad la ejercerán los socios María Dora Catalina Caristo, Luis Domingo Caristo y Angélica Antonieta Caristo, quienes revestirán la calidad de gerentes y sus firmas, seguidas del sello social, obligarán a la sociedad ante terceros. Actuarán indistintamente en forma individual o conjunta. Durarán en su cargo el término de diez años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se ha dispuesto el día treinta de septiembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. La dirección de la sede social se ha fijado en Tegucigalpa y Ruta 22, Colonia Valentina, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Neuquén, 17 de agosto de 2004.

1p 20-08-04

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

Licitación Pública Nº 45
Ejercicio 2004
Expediente Nº 252664/03

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI.

Procedimiento de Selección:
Objeto: Obra Pública Resguardo Rincón Puyehue, Pcia. Neuquén.
Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.
Fecha de Apertura: 24-09-2004
Hora de Apertura: 15:30 hs..
Costo del Pliego: $ 410,00.
Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:
Consultas de Pliego: Departamento Administración de Compras o en www.afip.gov.ar
Teléfonos/Fax: 011-43472847/011-43472849 - Fax: 011/43472843.
Domicilio de Compras: H. Irigoyen 370 Piso 5º, Oficina 5834.
Días y Horarios: Días hábiles administrativos de 10 a 15:30 hs..
Observaciones: Obra Pública. Último Día para Consultas Escritas: 09-09-2004.

3p 20 y 27-08 y 03-09-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO VTO. CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 03
Ejercicio 2004
Expediente Nº 5J04-0733/5

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas.
Oferente: Carlos Alberto Hermoso.
Total Adjudicado: 173.575,48.
Oferente: ACTEAL S.A.
Total Adjudicado: 217.887,85.
Observaciones Generales: ---

Licitación Pública Nº 04
Ejercicio 2004
Expediente Nº 5J04-0734/5

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima y prod. panadería.
Oferente: Carlos Alberto Hermoso.
Total Adjudicado: 202.091,86.
Oferente: ACTEAL S.A..
Total Adjudicado: 351.438,38.
Observaciones Generales: ---

Licitación Privada Nº 02
Ejercicio 2004
Expediente Nº 5J04-0735/5

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos y huevos.
Oferente: Carlos Alberto Hermoso.
Total Adjudicado: 99.610,87.
Oferente: ACTEAL S.A..
Total Adjudicado: 152.741,12.
Observaciones Generales: ---

1p 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 012/04
Expediente Nº 3511-01834/04

Objeto: Adquisición de material didáctico deportivo.

Destino: Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de agosto de 2004 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y ocho mil ($ 138.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales sita en M. Belgrano y C. Colón - 2º Piso - Oficina 307 - de Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén sita en Maipú 48 de Capital Federal.

1p 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

-DPV-

Licitación Pública Nº 31/04

Adquisición: Defensas de acero y postes metálicos.

Presupuesto Oficial: $ 200.100,00 (pesos doscientos mil cien).

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2004.

Hora: 10:00 hs..

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfonos: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado.

Licitación Pública Nº 32/04

Adquisición: Neumáticos.

Presupuesto Oficial: $ 300.000,00 (pesos trescientos mil).

Fecha de Apertura: 24 de agosto de 2004.

Hora: 10:00 hs..

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado.

1p 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programa Integral para la
Igualdad Educativa

Licitación Pública Nº 001/2004

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

Presupuesto Oficial: $ 98.005.

Fecha de Apertura: 03-09-2004.

Hora: 11:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón - Neuquén Capital.

Plazo de Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: Sin valor.

Lugar de Solicitud del Pliego: UCP - Provincia del Neuquén - Tel.: (0299) 449-4304 - Email: ucp@neuquen.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

1p 20-08-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL -UCP-

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Licitación Pública Nº 002/2004

Objeto: Adquisición de armarios para Establecimientos Escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 95.200,00.

El financiamiento de la compra del equipamiento se realizará con fondos provenientes del Programa Nacional de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Fecha de Apertura: Viernes 03/09/2004.

Hora: 10,00 hs..

Lugar: UCP - Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón - Planta calle - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/04 en Belgrano y Colón, 2º P. (Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud) Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén - Capital Federal

Inscripción Padrón de Proveedores:

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén. El trámite podrá realizarse hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Por información, comunicarse con: Padrón de Proveedores - La Rioja 229 - PB - Tel: 0299-4495384 - Neuquén Capital (CP 8300).

1p 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública N° 01/2004
Primer Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil: A) Ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1313, año 1978, motor año 2000, 38 asientos. Estado bueno. **Precio Base:** $ 18.000 (pesos dieciocho mil). B) Pick Up marca Ford, modelo F 100, año 1986, cabina simple. Estado regular. **Precio Base:** $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). C) Camión marca Ford, modelo F 600, con caja volcadora, año 1971. Estado regular. **Precio Base:** $ 10.000 (pesos diez mil). **Apertura de Propuestas:** Día 7 de septiembre de 2004 a las 13:00 hs.. **Lugar:** Municipalidad de Buta Ranquil, sita en calle Genaro Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil, (Tel. 02948-493083). **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 7 de septiembre de 2004 a las 12 horas en la sede de venta del Municipio. **Consulta y Venta de Pliegos:** En la Municipalidad de Buta Ranquil desde el día 13 de agosto de 2004 en esta localidad. **Valor del Pliego:** $ 100 (pesos cien). **Exhibición de los Vehículos:** Parque Automotor Municipal, sito en la sede de la Municipalidad de Buta Ranquil.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Registro Público de Oposición N° 04/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles

beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación calle Chaneton entre La Plata y B. Houssay"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, con un ancho de calzada de 12 metros, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes para calles troncales.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle Chaneton e/ La Plata y B. Houssay.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto por los 7731,80 m² de obra, lo que hace un total de $ 293.808,40 a trasladar a los frentistas. El precio incluye los descuentos y/ o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 11-08-2004 y hasta el 09-09-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2004

Contratación del servicio de retiro y transporte de canes.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de agosto a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos quince pesos ($ 215,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 9 y hasta el 20 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2004

Adquisición de equipamiento informático.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de agosto a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Sesenta pesos ($ 60,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el 24 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURI-LEUVÚ

Licitación Pública Nº 01/2004
Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 62.000 (pesos sesenta y dos mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3º Piso de la ciudad de Neuquén el día 08 de septiembre de 2004 a las 11:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 13 de agosto de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

-DPV-

Contrataciones Directas Mes julio 2004

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden de Compra	Observ.
3866-354/04	Automatic Comunicaciones	Relojes registradores	35	3.462,73	---	134	---
3866-361/04	Bco. Prov. Neuquén S.A	Seg. Resp. Civil VU 52	36	149,58	---	132	c/Pres.
3866-363/04	Milla Neum. Nqn. S.R.L.	Neum. SO7 (carreton)	37	5.390,00	---	133	c/Pres.
3866-367/04	La Casa de las Herramientas	Bombas de combust.	38	2.166,52	---	139	---
3866-390/04	Repsol Y.P.F.	Asf. diluido ER 1	39	27.890,50	567/04	138	c/Pres.
3866-375/04	---	Cam. y pant. de vestir	40	---	---	---	En Trámite
3866-376/04	Ferrosud S.R.L.	Barras de hierro	41	252,05	---	142	---
3866-376/05	Guerrero N. y Domínguez	Barras de hierro	41	226,40	---	143	---
3866-376/06	Sandoval José B.	Esmaltes sint. y pinc.	41	245,40	---	144	---
3866-388/04	Tecnodiesel S.R.L.	Un grupo electrógeno	42	3.260,00	---	135	c/Pres.
3866-400/04	Talleres Syen	Bomba inyectora	43	3.636,50	---	136	c/Pres.
3866-403/04	Bco. Provincia Neuquén S.A	Seg. Téc. p/flota de eq.	44	126.764,39	---	137	c/Pres.
3866-409/04	Radiotel	Equipos de radio	45	3.747,00	---	150	---
3866-397/04	Sandoval José B.	Lám. reflec. color blanc.	46	2.970,50	---	141	c/Pres.
3866-397/04	S.M. Montajes	Const. casilla p/est.met.	47	8.578,90	544/04	147	c/Pres.
3866-420/04	Cano Serv. Diesel	Rep. Fiat 673-(CN 66)	48	3.986,93	---	145	c/Pres.
3866-421/04	Sandoval José B.	Logos. p/ident. parque aut.	49	3.925,00	---	146	c/Pres.

1p 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
- EPEN-

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de julio/04

RP N°	F. RP	N° Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto Cont.	Proveedor	Importe
381	02-07-04	3862-01187	-----	Cont. Dta.	Rep. Alter.Cramaco	DBT S.A.	9.900,00
382	02-07-04	3862-00709	-----	Lic. Pca. 15/04	Adq. grupo elect. Diesel	Juan F. Secco S.A.	248.107,20
410	08-07-04	2362-05008	42	Lic. Pvda. N° 57/03	Adq. de aislantes	Discualco	10.933,05
414	14-07-04	2362-05945	5	Cont. Dta.	Cont. de serv.	Juarez Ramón Héctor.	6.000,00
417	15-07-04	2362-02903	7	Cont. Dta.	Adq. de morsetería y herrajes	Enaldis S.A.	3.294,93
417	15-07-04	2362-02903	7	Cont. Dta.	Adq. de morsetería y herrajes	Coidea S.A.	28.422,42
417	15-07-04	2362-02903	7	Cont. Dta.	Adq. de morsetería y herrajes	Amper S.A.	14.004,44
420	15-07-04	2362-05008	59	Cont. Dta.	Adq. materiales A° P°	Aref. Luminotécnica	95.280,00
424	22-07-04	3862-00205	-----	Cont. Dta.	Adq. materiales absorbentes	H.C. Trading S.R.L.	4.848,48
425	22-07-04	3862-00385	-----	Cont. Dta.	Adq. materiales eléctricos	Distribuidora Banfield	1.145,65
425	22-07-04	3862-00385	-----	Cont. Dta.	Adq. materiales eléctricos	Macoin S.R.L.	199,00
425	22-07-04	3862-00385	-----	Cont. Dta.	Adq. materiales eléctricos	Juan Carlos Paredes	1.226,00
426	22-07-04	2362-05738	5	Cont. Dta.	Adq. elementos filtrantes	Guasco Arg. S.A.	4.668,16
436	28-07-04	3862-00648	-----	Cont. Dta.	Rep. grupo elect. Cat. 3516	Macrosa del Plata	170.197,57
437	28-07-04	2362-05008	42	Cont. Dta.	Adq. aislantes	Discualda S.A.	10.933,05
441	28-07-04	2362-08397	1	Cont. Dta.	Reparación motor Scania	Comahue Motores	7.481,34
447	30-07-04	3862-01738	-----	Cont. Dta.	Cont. trabajos reparaciones	Equipel	4.850,57
447	30-07-04	3862-01738	-----	Cont. Dta.	Cont. trabajos reparaciones	Coidea S.A.	1.831,99
449	30-07-04	3862-00443	-----	Cont. Dta.	Adq. repuestos grupo Guascor	Cuascor Arg. S.A.	39.402,55

1p 20-08-04

CONVOCATORIAS

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2004 - 20:00 hs. en su Sede, sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Consideración y aprobación Memoria y Balance, Ejercicio Nº 34 correspondiente al período: 01/05/03 - 30/04/04.

3) Consideración y aprobación de Socios Vitalicios: Dr. Luis Edgardo Coisson y la Dra. Beatriz Mirta Perrotto.

4) Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Protesorero, 1º Vocal, 2º Vocal, 3º Vocal y Revisor de Cuentas.

Artículo 32º del Estatuto Social

Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo.) Dr. Gustavo Miguel Litwin, Secretario. Dr. Emilio Alfredo Bolcic, Presidente.

1p 20-08-04

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del año 2004 en nuestro salón de usos múltiples, sito en calle Leguizamón al 2200 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nominación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Análisis de Aprobación de la Memoria y Balance Número 23 correspondientes al período 01-01-2003 al 31-12-2003.

4) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato y renuncias ocho (8) vacantes.

5) Informe de Comisión Directiva.

6) Tendrán derecho a voto los socios activos (cuotas pagas) al 31-12-2003 y los nuevos socios con seis meses de antigüedad.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Fdo.) Justa Alicia Pintos, Secretaria. Francisco R. Castilla, Presidente.

1p 20-08-04

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRAS ANGORAS DEL NEUQUÉN

(ACCAN)

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a todos los socios de la Asociación Criadores de Cabras Angoras del Neuquén (ACCAN) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse los días 21 y 22 de agosto de 2004, en las instalaciones de la Escuela Alber-

gue de Aguada Florencio, Dpto. Catan Lil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Presentación de Balance 2003.
* Renovación Comisión Directiva de la Asociación.
* Informe sobre funcionamiento de ACCAN.
* Informe sobre Cobertizos y Ley Ovina.

Fdo.) Alberto Gómez, Secretario. Juan Sapag, Presidente.

1p 20-08-04

EDICTOS

El Juzgado de Familia Nº 2, a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría Nº 4, sito en Alberdi Nº 52, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **''Santoni, María Teresa s/Cambio de Nombre'' (Expte. Nº 14773/4)**, cita y emplaza a quien se crea con derecho pueda formular oposición al cambio de nombre del menor Walter Luis Arduino Cuculich Santoni, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Publíquese edicto en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de junio de 2004. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Secretaria.

2p 16-07 y 20-08-04

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 2004 en los autos caratulados: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 43767)**, se han fijado las siguientes fechas: 1) 4 de agosto de 2004 para la presentación de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.); 2) 19 de agosto de 2004 para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 L.C.); 3) 2 de septiembre de 2004 para formular observaciones al informe general (Art. 40 L.C.); 4) 16 de septiembre de 2004 para el dictado de la resolución estableciendo las categorías y acreedores comprendidos en ellas y designarse a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores (Art. 42 L.C.); 5) 29 de diciembre de 2004 para que la deudora haga pública la propuesta de pago a los acreedores (Art. 43 L.C.); 6) 18 de febrero de 2005 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado (Art. 45 L.C.) y 7) 25 de febrero de 2005 para que la deudora acompañe las conformidades (Art. 45 L.C.). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria. Buenos Aires, 15 de julio de 2004. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 30-07; 06, 13, 20 y 27-08-04

La Dra. Norma Gonzalez de Galván, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, sito en Félix San Martín y Lamadrid del Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Florencio Sepúlveda y Elva Prieto para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Sepúlveda, Elva del Carmen s/ Sucesión abintestato», (Expte. Nº 15.861 - Año 2004)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 20-08-04

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3, Capital, comunica que en los autos: **«Canteras Zafiro S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43935), y «Barda Negra S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43769).** se han fijado las mismas fechas que fueran indicadas en los autos: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43767).** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Cla-

rín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaría. Buenos Aires, agosto 5 de 2004. Fdo. Maria Florencia Estevarena, Secretaría.

5p 20 y 27-08; 03,10 y 17-09-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Lillo Roberto Waldir s/Sucesión abintestato», (Expdiente. Nº 36.159/4).** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Lillo Roberto Waldir, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, junio de 2004. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 20-08-04

El Dr. Raúl Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Narciso Faundez y/o Narciso Faundes y/o Narciso Faunde y/o Narsiso Faundez y/o Narsiso Faundes y/o Narsiso Faunde y/o Narcizo Faundez y/o Narcizo Faundes y/o Narcizo Faunde, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Faundez Narciso s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 297679/3).** Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi.Juez. Nqn., 10-08-04. Fdo. Dra. Nora J. Isasi. Prosecretaria.

1p 20-08-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **(Expte. 156801),** que el Martillero Luis Alberto López, rematará en calle Salta Nº 653 de esta ciudad, el día 28 de agosto de 2004, a las 11:30 hs. un automotor marca Ford, modelo Ford Fiesta CL D, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Ford Nº TK21563, chasis marca Ford Nº VS6ASXWPFTWK21563, año 1996, dominio BGK 210. Deudas: Por patentes $ 4.604,10 al 15/07/04, se encuentra impago el Impuesto Docente. Condiciones: Sin base al contado en dinero efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, en el acto de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes al Martillero Luis Alberto López, en calle Salta Nº 653, de la ciudad de Neuquén Capital o al Tel. 0299-4420020. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comuníquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría. Neuquén, agosto de 2004. Fdo. Dra. Nora J. Isasi. Prosecretaria.

1p 20-08-04

Expediente : 1075/99, «Chandía Silvia Mónica y Otra c/Grúas y Montajes S.R.L. y Otra s/Despido y Cobro de Haberes». Cutral-Có, 29 de agosto de 2002. Atento lo solicitado, lo que surge de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C. y C., cítese a los representantes de la Empresa Grúas y Montajes S.R.L., para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. A tal fín publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur», por el plazo de dos (2) días. Fdo. Jorge Omar A.Tobares, Abogado.

1p 20-08-04

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo Furlotti, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita a los demandados Perata Alberto, Peralta Paola Liliana y Peralta Silvia Noemí, para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles «Defensor de Ausentes», para que los represente en autos:

«Alvarez Haydee Ayelen c/Peralta Alberto y Otros s/Despido y Cobro de Haberes» (Expte. N° 1.905 - F° 018 - Año 2002). A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Diario «La Mañana del Sur», por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dr. Pablo Furlotti. Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 20-08-04

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Sec. Nro. 32, sito en Avda. Callao 635 PB de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos: **«Editorial Cangallo S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación» (Expte. N° 42.056)**, se llama a mejorar ofertas presentadas en autos por los siguientes inmuebles de la fallida: a) Fracción de terreno ubicada en el Dpto. Lácar, que se designa como Lote Cuatro de la Manzana «d», Sup. 2.505 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-30-56-3528, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 2421/82 Mat. 4039 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). b) Lote de terreno sito en Villa Lago Meliquina, parte de la Estancia Meliquina, identificado como Lote Uno de la Fracción «V», Sup. 1.894,75 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-35-64-6252, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 45/81, Mat. 3585 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). c) Lote de terreno sito en Villa Lago Meliquina, parte de la Estancia Meliquina, identificado como Lote Cuarenta y Uno de la Fracción «V», Supl. 1.900,75 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-35-64-6349, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 45/71, Mat. 3586 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 21.000 (pesos veintiún mil). Los inmuebles no poseen ningún tipo de construcción y resultan de libre acceso, por lo que podrán ser visitados libremente por los interesados. Las ofertas podrán presentarse en la Mesa de Entradas de Secretaría dentro del horario de atención al público -7.30 a 13.30 hs.- hasta el día 31 de agosto de 2004, en sobre cerrado, indicando en el exterior la carátula del expediente y el lote por el cual se formula la oferta, sin ninguna mención que identifique al proponente. En su interior deberá contener: nombre, apellido o denominación del oferente, documento de identidad, domicilios real y constituido, adjuntando en su caso, copia del respectivo poder o copia certificadas del contrato social o estatuto y las actas correspondientes que acrediten la representación del presentante y de la decisión social de efectuar la oferta, el precio ofrecido consignado en letras y números y boleta de depósito que acredite el cumplimiento de la garantía establecida. No se admitirán las ofertas de quienes invoquen calidad de comisionistas o gestores de negocios. Como condición inexcusable para participar del procedimiento los interesados deberán adjuntar garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 10% de la misma. Solo se admitirá a ese efecto depósito en dinero efectivo a realizarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (N° 5)-, en la cuenta de autos Libro 502, Folio 961/7 y a la orden del Tribunal, debiendo colocarse la boleta que así lo acredite dentro del sobre que contenga la oferta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de decidida la adjudicación, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 Cpr. Las resoluciones que se dicten con motivo del presente llamado a mejorar oferta, serán irrecurribles y las notificaciones que deban efectuarse al respecto se efectuarán Ministerio Legis. - Art. 133 del Cpr. No se admitirá plazo de gracia alguno y por ende, no se aceptará la oferta que se presente con posterioridad a la fecha y hora fijada. La sola presentación de oferta, implica por parte de los oferentes el pleno conocimiento del procedimiento aquí fijado y la aceptación del mismo. Se hace constar que no se admitirá reclamo alguno referido al estado de conservación o vicios ocultos de los inmuebles objeto de la presente. La apertura de sobres se efectuará en presencia del Actuario, el día 1 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Concluída la apertura de sobres, todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer el procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En ese mismo acto, se asentarán

las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, poniéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% con relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (L.C. Art. 207 inc. 7°). Demás condiciones del llamado a mejora en los autos antes referido. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Buenos Aires, 3 de agosto de 2004. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

2p 20 y 27-08-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzg. Civ. Com. y Min. Seis, Secretaría de la Dra. Celina Barthes, de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a acreedores y herederos de la Sra. María Arcieri, en autos: **«Arcieri, María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 238278/0)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 06 de agosto de 2004. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 20-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en los autos caratulados: **«Sapag José Carlos c/Herederos de Sandler Abraham s/ Prescripción Adquisitiva de Inmueble» (Expte. Nro. 23406, Año 1996)**, atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del Código Procesal, cita por edictos y por el plazo de (10) diez días a los herederos del Sr. Sandler Abraham, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, por el plazo de dos días, (Art. 343 del Código citado). Cutral-Có, agosto 09 de 2004. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 20-08-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Castro Horacio Néstor s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 309409/04)**; ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 28 de julio de 2004... . Resuelvo: Decretar la apertura del concurso preventivo de Horacio Néstor Castro, argentino, L.E. 4.537.100, Ingeniero en Construcciones, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 686 de esta ciudad. ... III. Fijar hasta el día 17 de setiembre de 2004 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. IV. Fijar el día 02 de noviembre de 2004 para la presentación por el Síndico del informe individual, y el día 15 de diciembre de 2004 para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 LCQ). V. Fijar el día 17 de junio de 2005, a las 09 hs., para la realización de la Audiencia Informativa, la que ser realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del Art. 45 de la L.C. VI. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la L.C. hasta el día 24 de junio de 2005. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez». ... Se hace saber que el Síndico designado es el Cdor. Héctor Rubén Suarez, con domicilio en Santiago del Estero 435, de Neuquén. Publíquese por cinco días. Secretaría, 06 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 20-08-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por María del Carmen García en **Expte. 1621 - Año 2004**, Secretaría Uno, en autos: **« García María del Carmen s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Secretaría, 09 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Anahí Mattioni, Secretaria.

1p 20-08-04

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón A. Liotard, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Saez Marcelino, en autos caratulados: **«Saez Marcelino**

s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 36.111 - Año 2004), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. «Cutral-Có, 11 de mayo de 2004». Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 20-08-04

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fe N° 318, 2do. P., anuncia por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Riberas del Neuquén S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 371, F° 336, Año 2000)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día jueves 26 de agosto de 2004, a las 10,30 hs. en el local de calle Leguizamón N° 1760 de Neuquén los siguientes bienes inmuebles todos en conjunto que se encuentran sobre Ruta Provincial N° 7 altura Km. 071, aproximadamente, Provincia del Neuquén y designan como: A) NC 06-RR-12-2482, Mat. N° 1308, Fracción N-1, superficie: 286.147,89 m2; B) NC 06-RR-12-2081, Mat. N° 1309, Fracción N-2, superficie: 271.601,63 m2; C) NC 06-RR-12-1982, Mat. N° 1310, Fracción N-3, superficie: 177.865,42 m2; D) NC 06-RR-12-2280, Mat. N° 1311, Fracción N-4, superficie: 98.672,68 m2; E) NC 06-RR-12-2483, Mat. N° 1312, Fracción N-5, superficie: 313.137,04 m2; F) NC 06-RR-13-2385, Mat. 1313, Fracción N-12, superficie: 243.955,56 m2, todos Departamento Añelo, Paraje Punta Sierra, Sección XXVIII, Frac. C. Deudas: Inmobiliario al 12-02-04, Mat. N° 1.311 es de $ 280 y Mat. N° 1308, 1309, 1310, 1312 y 1313 cada una adeuda $ 336. Mejoras: Sin mejoras, con tierras naturales vírgenes, dejando constancia que las Fracciones N-4 y N-12 se encuentran sobre la Ruta Prov. 7. Estado de Ocupación: Totalmente desocupado. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 122.600 en caso de fracaso de la primer subasta por falta de postores se procederá a una segunda, una hora después, fijando la base reducida en un 25% del monto establecido que será de $ 91.950. Seña: 8% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-155-802757. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas de 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 10 de agosto del año dos mil cuatro. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 20-08-04

AVISOS

Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de marzo de 2004 se ha dejado sin efecto la transferencia de fondo de comercio oportunamente acordada entre Ismael Bacre, DNI 5.255.484 y Guillermo Carbone, DNI 7.851.415, «Bacre Ismael y Carbone Guillermo s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio» (Expte. 7782 - F° 102 - Año 2001) Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio que fuera publicada en el Boletín Oficial de fecha 14 de diciembre de 2001. Neuquén, agosto 12 de 2004.

1p 20-08-04

CAO S.R.L.

Acta de Asamblea N° 18

En la ciudad de Allen, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil tres, siendo las 08:30 horas, se reúnen en el domicilio comercial sito en la calle Piñeiro Sorondo N° 51, el señor Jorge Adrián Oneto y la señora Nélida Alicia Sánchez, con la finalidad de tratar como Orden del día: Proyecto de instalar una planta de tecnología de madera en la

localidad de San Patricio del Chañar. El Sr. Jorge Adrián Oneto manifiesta que existe una posibilidad cierta de iniciar un proyecto de expansión de la empresa, siguiendo el segmento en que operamos, dentro de la Provincia del Neuquén. La Municipalidad de San Patricio del Chañar, pujante en estos días en el rubro de Fruticultura, cedería a CAO S.R.L. un predio de 6 Has. para la radicación de la mencionada planta industrial. Entendemos que la ubicación resulta de un alto valor estratégico ya que nos posicionaríamos físicamente en la Provincia del Neuquén, ampliándose notablemente la logística de operación de nuestra empresa. La posibilidad de acceder a créditos blandos, el ensanchamiento del mercado objetivo en el que pretendemos llegar, la posibilidad de crecimiento y expansión de nuestra empresa, son variables que nos indican la alta viabilidad del proyecto en cuestión. Surge, por lo expuesto, poner en marcha el proyecto de manera rápida aprovechando el excelente momento coyuntural por el que atraviesa la economía del rubro fruticultor, por lo que el señor Jorge Oneto, en su calidad de socio gerente, se encomendará a realizar todas las gestiones pertinentes, ante profesionales inherentes al área de acción y ante autoridades de la Provincia, para el análisis final y puesta en marcha del emprendimiento. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CAO S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 8816, Año 8816/03). Secretaría, 09 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-08-04

KIMIKA S.A.

Modificación del Edicto de Constitución

Se hace saber que en la publicación del B.O. de fecha 13-08-2004 se consignó erróneamente en el edicto de constitución de KIMIKA S.A. la siguiente oración: «La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo».; lo que por medio de la presente se rectifica y queda sin efecto.

1p 20-08-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 002/ 04

Neuquén, 23 de julio de 2004

VISTO:

La Resolución Nº 001/02 Consejo Provincial de Obras Públicas y actuaciones iniciadas para determinar la factibilidad de solicitar la transferencia y / o cesión de antecedentes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 001/02 Consejo Provincial de Obras Públicas se plantea como cuestión a definir las presentaciones realizadas por distintas empresas constructoras recientemente constituidas, solicitando se considere como elemento integrativo para el cálculo de la capacidad de la nueva empresa, los antecedentes de obras ejecutadas en ejercicios anteriores, por otra firma con algún grado de relación con la peticionante.

Que los supuestos en análisis son de variadas características, desde aquellas que en su origen fueron empresas unipersonales hasta sociedades comerciales que han vivido distintas alternativas conforme las realidades de la situación económica nacional.

Que en el orden de ideas señalado se distinguen dos situaciones perfectamente individualizadas, a saber: aquellas personas que en forma independiente llevaron una empresa constructora efectuando obras en la provincia sin asumir ninguna de las formas societarias que establece la Ley 19.550 y normas concordantes y que eventualmente para un mejor desarrollo han optado a la fecha por constituirse en estas últimas.

Que en segundo lugar se distingue otro supuesto acotado a aquellas empresas constituidas como sociedades que han desarrollado obras para el Estado Provincial y que a la fecha por encontrarse en procesos de disolución o por voluntad de sus socios procuran transferir o ceder parte o el todo de sus antecedentes.

Que cabe considerar que por Resolución Nº 0190/79 Consejo Provincial de Obras Públicas se definen extremos como a) **Capacidad Técnica de Contratación Individual y por Especialidad** que determina la obra de mayor monto por especialidad, que la empresa está habilitada a licitar y contratar. Esta capacidad se determina en base a los antecedentes de obra ejecutadas por las Empresas y en base al equipo propiedad de la misma, b) **Capacidad de Ejecución Anual,** que se determina en base a las capacidades Económica y de Producción. Esta última se determina en base al estado contable del último ejercicio y al mejor período de producción seleccionado.

Que por principio ambas capacidades guardan una relación directa con la Persona de la Empresa, constituyendo una aptitud reconocida por el Consejo para el ejercicio de determinadas prerrogativas necesarias en la ejecución de las obras públicas.

Que jurídicamente las capacidades en sentido lato son atributos inherentes de la Persona y en principio no se puede admitir su transferencia o cesión a otra persona.

Que en el ámbito administrativo estas capacidades, se sustentan en los antecedentes de las empresas que exceden la definición mencionada, por constituir un reconocimiento de la administración provincial distinto de las prerrogativas o facultades contenidos en los estatutos de las sociedades constructoras, que jurídicamente determinan las capacidades de éstas por su especialidad.

Que asimismo la Ley 19550 prevé supuestos para trasmitir derechos y obligaciones patrimoniales, como la escisión y fusión de Sociedades.

Que efectuada la revisión de la Resolución Nº 001/02 Consejo Provincial de Obras Públicas resulta necesario acotar los contenidos de la misma, a fin de evitar situaciones no previstas entre empresas que no son continuadoras de las reconocidas en primer término.

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto por Revocación la Resolución Nº 001/02 Consejo Provincial de Obras Públicas, siendo absorbida en sus fundamentos y procedimientos por la presente norma.

Artículo 2º: Determínese que las empresas Unipersonales deberán cumplir con los recaudos del Art. 2 de la Ley 11867 a los efectos de transferir irrevocablemente sus antecedentes de obras a una Sociedad, destinada a la ejecución de Obras Públicas, además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) La nueva empresa deberá ser continuadora de la anterior asumiendo todos sus derechos y obligaciones.
b) El titular de la empresa unipersonal deberá ser socio de la nueva empresa constituida.
c) Los antecedentes sujetos a cesión, deberán ser obras ya declaradas ante el C.P.O.P.

Artículo 3º: Determínese que las sociedades inscriptas en el Registro de Constructores que se transformen, escindan o fusionen, deberán a los efectos de transferir o ceder sus antecedentes, adoptar alguna de las formas establecidas por la Ley 19550, debiendo en todos los casos acompañar Acta de Asamblea que apruebe la cesión y efectuar la publicación establecida en el Art. 2 de la Ley 11867.

Artículo 4º: Determínase que aquellas empresas concursadas que tramiten la transferencia de sus antecedentes, deberán a los fines de dar cumplimiento con los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras requerir la autorización judicial del acto.

Artículo 5º: Se considerará en todos los supuestos el patrimonio neto de las firmas inscriptas y a inscribirse y su relación con las capacidades que se determinen.

a) Se establece que en todos los supuestos los antecedentes a considerar para el cálculo de las capacidades se encontrarán limitados al patrimonio de la empresa cesionaria.
b) Los antecedentes de obras declaradas tendrán validez a partir del vencimiento de las capacidades de la empresa cedente en el Registro de Constructores, salvo que la ce-

dente haya sido dada de baja.

c) Las obras tomadas como antecedentes deberán tener fecha de finalización con una antigüedad menor a cinco años.
d) Los antecedentes que se transfieran corresponderán al 100 % del monto de cada una de las obras ejecutadas.
e) La cesionaria deberá aceptar mediante Acta de Asamblea los antecedentes cedidos.

Artículo 6º: Apruébase Anexo I de la presente norma con la metodología de cálculo para determinar las nuevas capacidades de las empresas.

Artículo 7º: Comuníquese la presente Resolución a las empresas que presentaran reclamos a la fecha, Organismos y a la Secretaría Permanente del CIMOP.

Artículo 8º: Regístrese y archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Chrestía, Vocal; Dr. José Luis Crespo, Vocal; Ing. Raúl Oscar Prieto, Vocal; Cr. Jorge Bonaiuto, Vocal; Ing. Ricardo Ernesto D' Angelo, Presidente.

ANEXO I

Mecanismo de cálculo en los casos de cambio de Razón Social.

1. Si la empresa no tienen antecedentes, la determinación se efectuará como en el caso de cualquier empresa que inicia sus actividades.
2. Si tiene antecedentes la nueva empresa podrá utilizarlos bajo las siguientes condiciones:

a. La Capacidad Técnica se calculará en base a las obras presentadas
b. El monto máximo de la Capacidad de Ejecución Anual no podrá superar el
que resulte de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Cap. ejec. Max} = \frac{PN}{\log(PN/10000^{+10})} \times 12$$

Donde:

Cap.ejec.Max: Capacidad de Ejecución Anual Máxima

PN: Patrimonio Neto de la empresa nueva.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1083

Expediente Nº 3500- 001060/04.
Neuquén, 03 de agosto de 2004.

VISTO:

La Resolución N° 0895/04 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica (CUCEyT) se constituye en la institución responsable de todas las acciones de capacitación docente;

Que es necesario garantizar la pertinencia y calidad de los Proyectos de Capacitación de Gestión Privada que se presentan para ser auspiciados por el Consejo Provincial de Educación;

Que el accionar de las instituciones privadas oferentes de capacitación docente debe estar regulado por normativa específica, que permita la evaluación y posteriores acciones de seguimiento y monitoreo;

Que resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Conformar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el proceso evaluativo y de monitoreo de los Proyectos de Capacitación de gestión privada, presentados ante este Consejo Provincial de Educación para ser auspiciados por el mismo.

2º) Determinar que, constituida la Comisión Evaluadora, funcionará desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3º) Establecer que dicha Comisión estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Profesora Abad, Alida - D.N.I. Nº 11.543.480 Empleado N° 000060.
2. Profesora Covic, Margarita -D.N.I. Nº 6.522.103

Empleado N° 240220.
3. Profesora Novo, Liliana - D.N.I. Nº 13.724.360 Empleado N° 628855.
4. Profesora Claudia, Silva - D.N.I. N° 14.949.646 Empleado N° 912974.

4º) Determinar que la Comisión constituida en el Artículo 1°) deberá expedirse sobre cada Proyecto de Capacitación mediante la emisión de dictámenes, los que tendrán las siguientes categorías:

- Recomendable de ser Auspiciado
- No Recomendable de ser Auspiciado

5º) Fijar que las funciones de la Comisión Evaluadora serán las que a continuación se detallan:

a. Constatar que los Proyectos de Capacitación presentados se ajusten a lo establecido en la Resolución N° 0895/04 y sus Anexos.
b. Aplicar Instrumentos de Evaluación pertinentes para evaluación y monitoreo de los Proyectos de Capacitación presentados.
c. Efectuar consultas y/o requerir Informes Técnicos sobre temáticas específicas a las diferentes Direcciones de Nivel y/o modalidad del Consejo Provincial de Educación y otros organismos del Estado Provincial.
d. Confeccionar un dictamen por cada Proyecto, el que tendrá carácter de no vinculante respecto del tratamiento posterior en el Cuerpo Colegiado.
e. Elaborar un informe final sobre las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo, que dará cuenta de las actuaciones realizadas, para los fines que correspondieren.

6º) Establecer que por la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica se cursarán las comunicaciones de práctica.

7º) Registrar y Dar conocimiento a la Dirección de Despacho, Vocalías, Juntas de Clasificación de Rama Inicial y Primaria, Rama Media, Rama Adultos, Centro de Documentación, Dirección Provincial de Nivel Inicial Primario y Especial, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior, Dirección Educación Especial, Dirección Educación de Adultos, Dirección de Educación Técnica, Dirección General de Educación Física, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección General de Distrito Regional - Zonas I al VIII, Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica, Girar el presente expediente a la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica a los fines establecidos en el Artículo 6°). Cumplido. Archivar.

Fdo.) Prof. Cacault; Prof. Herce; Prof. Viola**.**

Resolución Nº 1114

Expediente Nº 3511-01297/2004
Neuquén, 03 de agosto de 2004.

VISTO:

La Resolución 629/00, por la que se aprueban las bases para el llamado a inscripción y cobertura de cargos de Maestros de Enseñanza Práctica en la Modalidad Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que surge como inquietud de la Junta de Clasificación Rama Adultos y la Dirección de Educación de Adultos, que los docentes inscriptos para dictar cursos de Instalador Gasista deben poseer, además de los títulos respectivos, la misma habilitación requerida por el Organismo que regula su práctica laboral;

Que por tratarse de establecimientos educativos donde se forma profesionalmente a jóvenes y adultos, quienes llevan a cabo la enseñanza deben estar habilitados para el desarrollo de las tareas que pretenden enseñar, ya que en caso contrario se estaría formando fuera del marco legal;

Que en oportunidad de las prácticas escolares se realizan trabajos reales, los que con independencia de que se desarrollen en un centro educativo deben cumplir con todas las exigencias previstas por la reglamentación;

Que si hubiera un accidente con alumnos en el desarrollo de las prácticas o a terceros por una instalación o reparación efectuada por un curso el Consejo Provincial de Educación es finalmente responsable por la omisión de verificar la competencia de sus empleados;

Que los cursos de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de instalaciones y artefac-

tos a gas que se dictan en el marco del convenio firmado oportunamente con el Conet, deben estar a cargo de docentes que estén matriculados y no posean sanciones que lo inhabiliten en el ejercicio de la profesión;

Que no existe normativa que explicite cuales son los requisitos que deben cumplir los postulantes a ocupar cargos para el dictado de la especialidad Instalador Gasista;

Que es necesario emitir norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Determinar que la cobertura de los cargos Maestro de Enseñanza Práctica Instalador Gasista, Matrícula de 1º, 2º y 3º Categoría será a través de la clasificación emanada por la Junta de Clasificación Rama Adultos.
2º) Establecer que los inscriptos para los cursos de Instalador Gasista Matrícula de 1º,2º y 3º Categoría, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Título y/o idoneidad en el marco de la reglamentación vigente.
b) Matrícula de instalador gasista de igual o mayor categoría que la del curso por dictar.
c) Certificación de no encontrarse sancionado, emitido por una Licenciataria del Ente Regulador (ENARGAS).

3º) Indicar que la Junta de Clasificación Rama Adultos, deberá arbitrar las medidas oportunas, a fin que los docentes inscriptos como aspirantes a dictar cursos de Instalador Gasista, que se encuentren sancionados o inhabilitados por la Licenciataria de gas local al inicio del ciclo lectivo, sean excluidos del Listado Definitivo para cubrir cargos de Interinatos y Suplencias.
4º) Determinar que si se produjeran vacantes en la especialidad Instalador Gasista, que deban cubrirse en el transcurso del ciclo lectivo, las Escuelas Cabeceras deberán solicitar información, relacionada con la sanción y/o inhabilitación de los aspirantes a la Junta de Clasificación, antes de proceder a la designación de los mismos.
5º) Establecer que por la Dirección de Educación de Adultos se realizarán las comunicaciones de práctica.
6º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Dirección de Documentación, Dirección de Educación de Adultos, Escuelas Cabeceras, Distritos Regional I a VIII, y girar el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Adultos, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Viola.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 5160. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Doce Colonia Valentina Vázquez José Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-73 Pick Up D:SQO-201" (Expte. Nº 2600-39021, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente José Ariel Vázquez, LP Nº 992.893/0 y al Oficial Ayudante Isidro Castillo, LP Nº 177.845/0 por haber incurrido en presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos ochenta ($ 280,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de Defensa - Art. 109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5161. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có s/Daños en JP-320 el día 05-08-02" (Expte. Nº 2600-41454, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Modesto Muñoz (DNI Nº 23400584 – LP Nº 605650), ni al Sargento Gerardo Centeno (DNI Nº 18105037 – LP Nº 192110) y ni al Cabo Primero Juan Carlos Alarcón (DNI Nº 22898635), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5162. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Departamento Talleres e/Informe de rotura del motor de la Unidad Legajo Interno C.A. 41" (Expte. Nº 2366-793, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente José Rolando Gutierrez (DNI Nº 13185005), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5163. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Distrito 5 Aluminé – e/Acta Exposición Policial, por Accidente de Tránsito sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A. 141" (Expte. Nº 2366-1019, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Luis Alfredo Ibañez (DNI Nº 18376183), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5165. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Especial Servicios Policiales - Poblete Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-324 ocurrido el día 23-03-03" (Expte. Nº 2600-42085, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Primero Poblete Ariel Eduardo

(DNI Nº 23038126 - LP Nº 708810/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR- 5171. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 6 Plaza Huincul-Quesada Luis s/ Daños en JP-357 el día 16-09-03" (Expte. Nº 2600-42402, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Quezada Luis Alfredo (LP Nº 725555/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5173. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 12 de Colonia Valentina – s/Daños en JP-18 ocurrido el 08-05-03" (Expte. Nº 2600-42102, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Toledo Antonio Adolfo, DNI Nº 20280359 – LP Nº 888010/0 y el Cabo Primero Sanchi Augusto Omar, DNI Nº 20793260 – LP Nº 824382/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5179. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º Neuquén Painelaf Jorge Andrés s/Sustracción FM-Browning Cal. 9 mm. Nº 69467" (Expte. Nº 2600-37595, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Jorge Andrés Painelaf por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de cuatrocientos pesos ($400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5180. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne

en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Merino Rubén s/ Extravío equipo de comunicación Nº 01100280"(Expte. Nº 2600-41363, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Oficial Subinspector Merino Rubén (DNI Nº 23483164 - LP Nº 564443/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5184. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén Fuertes Osvaldo Celestino s/ Sustracción Pistola Bersa Calibre 9mm Nº 26-17461" (Expte. Nº 2600-40361, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Osvaldo Celestino Fuertes por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I -1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 21

Normas Legales
Pág. 21 a 25

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 25 a 28